JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-0125

Clase: Ejecutivo

Por cuanto el título ejecutivo cumple con las exigencias que establece el art. 1053 y 1077 del C.Co y 422 del Código General del Proceso, de conformidad con el art. 430 ídem, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de **JULIO CESAR CONTRERAS RODRIGUEZ** y en contra de **SBS SEGUROS S.A.**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

1º$8´015.699 por concepto de lucro cesante consolidado por 99 días de incapacidad, valor contenido en la reclamación efectuada a la asegurada el 14 de marzo de 2019.

2º $4´639.638, por concepto de lucro cesante pasado, valor contenido en la reclamación efectuada a la asegurada el 14 de marzo de 2019.

3.-**$ 77' 472.528,** por concepto de lucro cesante futuro**,** valor contenido en la reclamación efectuada a la asegurada el 14 de marzo de 2019.

4.-$ 82´811.600, por concepto de daños morales equivalentes a 100 s.m.m.l.v., valor contenido en la reclamación efectuada a la asegurada el 14 de marzo de 2019.

5º De conformidad con el art. 630 del E.T. ofíciese a la DIAN.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada personalmente o por aviso de conformidad con el art. 292 ídem, Córrase traslado de la demanda por el término diez (10) días para excepcionar.

RECONOZCASE al abogado ROLANDO PENAGOS ROJAS, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)

Julián

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL Nro.50 hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria, ***Gloria Maria G. de Riveros***